

Álvaro Andrés Bedoya Pineda.

ABOGADO

Señor (a)

JUEZ ONCE DEL CIRCUITO DE FAMILIA ORAL – MEDELLÍN
E. S. D.

Ref: SOLICITUD PAGOS (MANUTENCIÓN ALIMENTARIA SEÑOR (A), MARÍA LUISA HENAO GRAJALES)

Proceso: SUCESIÓN TESTADA SEÑOR, GOMBAL GRAJALES RIOS (Q.E.D).
Rad.2021-000596

Cordial saludo,

ALVARO ANDRES BEDOYA PINEDA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.4.519.685 de Pereira Rda, actuando en representación de los herederos testamentarios: MAURICIO MONTOYA HENAO, MARÍA FARIDE GIL SERNA, BLANCA SUANY RAMÍREZ DE GIL Y MARÍA LUISA HENAO GRAJALES, quiero manifestar lo siguiente:

Teniendo en cuenta la manifestación testamentaria hecha mediante en la escritura No.2025 de Octubre 28 de 2008, Hoja 3 Pág 6 Numeral (2) Letra (b). A mis primas hermanas **MARIA LUISA HENAO GRAJALES** con Cédula de Ciudadanía No.24.388.186, expedida en Anserma Caldas, y **MARÍA AMPARO HENAO GRAJALES**, con Cédula de Ciudadanía No.24.474.722 de Anserma Caldas, ambas domiciliadas en el Municipio mencionado. 1) EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO, sobre el inmueble de tres (3) plantas, exceptuando como queda mandado en la cláusula CUARTA, literal (a) de este testamento el local de la primera planta, por tanto el usufructo vitalicio para mis hermanas (versa sobre el mini – local comercial del piso uno (1) y sobre los pisos segundo (2) y terceo (3). (Negrilla fuera de texto – Hoja 4 – (DA 00452879).

Expuesto lo anterior y dado a que la Señor (a), MARÍA LUISA HENAO GRAJALES, es una adulta mayor sin trabajo y que depende para sobrevivir única y exclusivamente de esos arriendos, solicito con el mayor respeto a usted Señor (a), JUEZ ONCE DEL CIRCUITO DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN, ordene al secuestre Señor (a), **JHON JAIRO DUQUE ARIAS**, que se realicen los pagos correspondientes (arrendamientos) de los locales identificados con antelación a la señor (a), MARÍA LUISA HENAO GRAJALES, toda vez que la Señor (a), **MARÍA AMPARO HENAO GRAJALES**, se encuentra fallecida.

Sin otro particular,



ALVARO ANDRES BEDOYA PINEDA
C.C.No.4.519685 de Pereira Rda.
T.P.No.245079 del C.S.J